PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 40/2023

Toluca de Lerdo, México, a 11 de julio de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL CUAL SE PROHÍBE COLGAR, COLOCAR, FIJAR O ADHERIR CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA, PUBLICIDAD, AVISO, OFERTA ACADÉMICA, CARTELES PROMOCIONALES Y DEMÁS ANÁLOGAS O SEMEJANTES EN LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL ESTATAL SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los diversos 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. Es facultad del Consejo de la Judicatura emitir reglamentos, manuales, resoluciones, acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.

II. El Plan Estratégico 2020 – 2025 en el apartado de Comunicación Social, establece las líneas de acción en las cuales se debe implementar acciones de divulgación de la función del Poder Judicial en un lenguaje incluyente, claro, preciso y sencillo. Asimismo, se usarán las redes sociales como herramientas formativas y comunicativas.

III. En el mismo orden de ideas, el Eje Rector III *Confianza en la Justicia* de dicho Plan, establece que las alianzas estratégicas con la sociedad civil organizada, la academia e instituciones afines a la administración e impartición de justicia, permitirán la vinculación institucional para liderear redes académicas y de investigación.

IV. El 26 de febrero del 2020, mediante circular número 13 se publicó el Acuerdo del Consejo de la Judicatura de fecha 24 de febrero del año 2020, por el que se actualiza el ***"Manual de Identidad e Imagen Institucional del Poder Judicial del Estado de México 2020-2025",*** el cual establece los modos de uso y las características particulares que hacen único el emblema del Poder Judicial; de igual manera hace mención a que para proteger la integridad de este, es esencial que el logotipo nunca sea alterado o remplazado por otras fuentes tipográficas.

V. El Manual General de Organización del Poder Judicial del Estado de México, establece que la Coordinación General de Comunicación Social tiene como objetivo difundir, a través de los medios de comunicación masiva y de los medios propios, las acciones y logros del Poder Judicial de la entidad, que permitan su posicionamiento como el órgano garante del bienestar social, el estado de derecho y el fortalecimiento de la imagen institucional.

También establece como funciones de la Coordinación General citada aprobar en su ámbito de competencia, el concepto visual de los proyectos de difusión que sean requeridos por los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial además de diseñar estrategias, programas y acciones destinadas a promover y fortalecer la imagen institucional.

VI. Con la finalidad de generar una imagen institucional homologada, toda la información con participación del Poder Judicial deberá ser verificada, con la autorización expresa de la Coordinación General de Comunicación Social, conforme al Manual General de Organización en el apartado de funciones fracción X.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se prohíbe colgar, colocar, fijar o adherir cualquier tipo de propaganda, publicidad, aviso, oferta académica, carteles promocionales y demás análogas o semejantes en los edificios del Poder Judicial Estatal sin autorización expresa de la Coordinación General de Comunicación Social.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social para que lleve a cabo la revisión de cualquier tipo de información o publicidad que se pretenda dar difusión en los edificios del Poder judicial, dé seguimiento a la solicitud y en caso de ser procedente, emita la autorización correspondiente.

TERCERO. En ningún caso se podrá utilizar el isotipo y logo en documentos, folletos, carteles o cualquier otro, sin autorización expresa de la Coordinación General de Comunicación Social.

CUARTO. Las instituciones que realicen actividades de manera conjunta con el Poder Judicial por conducto de la unidad administrativa que funja como enlace, solicitar la autorización de publicación de su material, así como la validación a cargo de la Coordinación General de Comunicación Social para el uso del isotipo y logo oficial.

QUINTO. Las personas encargadas de la administración de las distintas sedes judiciales deberán verificar que la información que se coloque, fije o adhiera haya sido previamente autorizada por la Coordinación General citada.

SEXTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial Estatal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbrica.